



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROYECTO PROMOViendo EL MANEJO INTEGRADO DE ECOSISTEMAS Y DE RECURSOS NATURALES EN HONDURAS (ECOSISTEMAS) Y EL PROYECTO FNPP-AFH

Nosotros, **BENJAMIN BUSTAMANTE**, mayor de edad, casado, Ing agrónomo, hondureño, domiciliado en la Tegucigalpa M D C, Tarjeta de Identidad No.0801 1953 01163, actuando en mi condición de Coordinador Nacional del PROYECTO PROMOViendo EL MANEJO INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y DE RECURSOS NATURALES EN HONDURAS (**ECOSISTEMAS**), y **JUAN BLAS ZAPATA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ing Forestal, Tarjeta de Identidad No 1508-1944-00061, de este domicilio, actuando en mi condición de Coordinador del Proyecto Apoyo a la Operacionalización del Marco Jurídico Forestal y del PRONAFOR (FNPP-AFH), en adelante se denominará "**FNPP-AFH**"; libre y espontáneamente acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ECOSISTEMAS Y EL PROYECTO FNPP-AFH**".

### CONSIDERANDO:

- **PRIMERO:** Que dentro los objetivos del proyecto ECOSISTEMAS se destaca que promoverá la generación de beneficios globales ambientales (en las áreas de Biodiversidad, Degradación del Suelo y Captación de Carbono) a través de la canalización de principios de manejo integrado de ecosistemas en las operaciones de los proyectos de desarrollo rural.
- **SEGUNDO:** El proyecto fortalecerá la capacidad del Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL) financiado por IFAD, de incorporar y adoptar enfoques de manejo integrado a nivel nacional, utilizando las lecciones practicas aprendidas en dos áreas piloto seleccionadas, el valle de Sico-Paulaya y la cuenca del Río Texiguat. En ambas áreas el proyecto emprende acciones para reducir significativamente las amenazas a los valores globales ambientales.
- **TERCERO** Que el Proyecto ECOSISTEMAS, en su marco conceptual considera como parte de sus objetivos la responsabilidad del manejo sostenible de recursos naturales y tomando en cuenta que su radio de acción se extiende en los municipios de la Cuenca del Río Texiguat e igualmente el Proyecto FNPP tiene en su área geográfica de acción parte de los municipios de la cuenca del Río Texiguat.

- **CUARTO:** Que las Municipalidades poseen recursos forestales ejidales en las comunidades de la cuenca antes mencionada. donde están ubicados grupos y comunidades agroforestales.
- **QUINTO:** Que el Proyecto FNPP-Honduras, apoyado por la FAO a través de los Países Bajos, tiene como objetivo apoyar mediante experiencias piloto, la operacionalización del Marco Jurídico Forestal y el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), cuyas actividades son congruentes con la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales del país.
- **SEXTO:** Que la Agenda Forestal Hondureña (AFH) es una instancia de concertación que aglutina tanto a sectores gubernamentales, como privados y sociales relacionados con el sector forestal y es responsable de la ejecución del Proyecto FNPP.

**POR TANTO LAS PARTES**, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA**

##### **OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio de cooperación tiene por objeto desarrollar acciones planificadas conjuntamente entre las partes suscriptoras, relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales, en beneficio de los habitantes de las comunidades que convergen en las zonas de influencia del proyecto.

#### **CLAUSULA SEGUNDA**

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Mediante el presente convenio, se procura establecer acciones para que la política forestal, su marco legal y el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) contribuyan de forma armonizada y más efectiva a la gestión sostenible de los recursos naturales, a la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.

Además, se busca haber iniciado un proceso participativo para reglamentar, validar e implementar el nuevo marco jurídico para el desarrollo forestal a nivel local, que contribuya a mejorar los medios de vida sostenibles en las comunidades rurales.

#### **CLAUSULA TERCERA**

##### **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**Serán responsabilidades de ECOSISTEMAS las siguientes:**

- 1) Apoyar la iniciativa del Proyecto FNPP/HON a través de las actividades de campo, planificadas en el plan operativo del proyecto procurando el involucramiento de las

comunidades rurales, grupos agroforestales, sociedad civil organizada en el área piloto.

- 2) Apoyar la ejecución de las actividades contenidas en el plan operativo del proyecto y que están relacionadas con el ordenamiento territorial del Área Piloto, además facilitar la negociación entre las partes para iniciar el proceso de PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES en el manejo de los bosques donde se ubican los grupos agroforestales y las comunidades de la Cuenca del Río Texiguat.

**Serán responsabilidades de PROYECTO FNPP-AFH las siguientes:**

- 1) A través Proyecto FNPP/HON, apoyar financieramente la ejecución del plan de trabajo, previamente negociado y aprobado por las partes.
- 2) Coordinar y dar seguimiento, supervisión y evaluación en terreno, al plan de trabajo acordado entre las partes.
- 3) Facilitar o gestionar con diferentes sectores, alianzas que permitan el fortalecimiento de los actores involucrados en el proyecto.
- 4) Apoyar en la documentación y sistematización de proceso en coordinación con el Proyecto ECOSISTEMAS, con las mancomunidades, municipalidades, las comunidades, grupos agroforestales y otros actores claves que intervienen en la zona.

**Responsabilidades conjuntas:**

- 1) Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.
- 2) Designar un representante para conformar un Comité de Seguimiento y Coordinación.
- 3) Compartir la información pertinente que conlleve a beneficiar a las comunidades involucradas en el área del Proyecto

## **CLÁUSULA CUARTA**

### **MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del convenio, se establecen las siguientes medidas:

- La conformación de un Comité de Coordinación (en adelante denominado CC) el cual estará integrado por al menos una persona designado respectivamente por cada una de las partes. El CC tendrá a su cargo la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar.
- El CC elaborará un Plan Anual de Actividades, el cual servirá de guía a las actividades regionales y/o nacionales que cada Institución desarrollará.
- Los gastos de índole operativos, así como los gastos de viajes, viáticos y honorarios del personal de ambas instituciones serán absorbidos por las respectivas instituciones. Los costos de organización de reuniones, seminarios, talleres y

diálogos técnicos, serán aprobados previamente mediante los procedimientos internos establecidos por cada una de las partes.

- El CC deberá reunirse bimensualmente o cuando así se requiera, sin menoscabo de las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del Convenio.
- Las actividades desarrolladas en el presente Convenio Marco de Cooperación, serán ejecutadas según las respectivas regulaciones, reglas, metas y procedimientos de cada institución.

## **CLÁUSULA SEXTA**

### **RECIPROCIDAD**

Toda actividad vinculada con los programas y proyectos que se ejecuten de manera conjunta, se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social. Para ello, deberá estar programado en los planes y presupuestos de cada organización.

Todo material reproducido bajo este Convenio deberá llevar visiblemente el logo del Proyecto FNPP-AFH, y SAG/ECOSISTEMAS en igual tamaño.

## **CLÁUSULA SEPTIMA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Coordinador FNPP-AFH, el Coordinador Nacional de ECOSISTEMAS

## **CLAUSULA OCTAVA**

### **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo o vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de su suscripción hasta el mes de diciembre del año 2007, fecha en que se tiene previsto la terminación del Proyecto FNPP-AFH, Un mes antes de finalizar este plazo las partes evaluarán los resultados obtenidos.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos como parte del mismo.

No obstante lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación de dos meses.

**CLAUSULA NOVENA**  
**SOLUCION DE CONTRONVERSIAS**

Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas

**EN FE DE LO CUAL**, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de enero del año dos mil siete.

**BENJAMIN BUSTAMANTE**  
Director ECOSISTEMAS

**JUAN BLAS ZAPATA**  
Coordinador FNPP-AFH